República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante autos de catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se admitió solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00174-00**, respecto del predio urbano ubicado en "K9 10A-29 MZA LOTE 5" barrio Kenedy Betania del municipio de Convención, Norte de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 266-12439 y código predial número 542060002000000010142000000000, con un área georreferenciada de 53 m2, que se encuentra dentro de los siguientes linderos: *"**NORTE**: Partiendo del punto 4 con coordenadas 2493602,88 Norte y 4962497,07 Este en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 1 con coordenadas 2493598,55 Norte y 4962504,85 Este, en una distancia de 8,9 metros con predio del señor EDWIN SÁNCHEZ. **ORIENTE**: Partiendo del punto 1 con coordenadas 2493598,55 Norte y 4962504,85 Este en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 2 con coordenadas 2493593,4 Norte y 4962501,99 Este, en una distancia de 5,9 metros con CARRERA 9. **SUR**: Partiendo del punto 2 con coordenadas 2493593,4 Norte y 4962501,99 Este en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 3 con coordenadas 2493597,72 Norte y 4962494,21 Este, en una distancia de 8,9 metros con predio de ANTONIA AYALA. **OCCIDENTE**: Partiendo del punto 3 con coordenadas 2493597,72 Norte y 4962494,21 Este en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 4 con coordenadas 2493602,88 Norte y 4962497,07 Este, en una distancia de 5,9 metros con predio del señor CRISTO PARADA".*

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios objeto de restitución, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza

que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria